

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 7 de Enero de 1942

NUMERO 8698

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 275, de 18 de Diciembre de 1941, por el cual se reorganiza el personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

REORGANIZASE PERSONAL

DECRETO NUMERO 275 DE 1941 (DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se reorganiza el personal de las dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia y se le señala sueldos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El personal y sueldos de las dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia será el siguiente:

Asamblea Nacional.

El Secretario	B. 250.00
El Sub-Secretario	175.00
Un Oficial Mayor	110.00
Un Oficial Primero	100.00
Un Oficial Segundo	90.00
Dos Oficiales de Tercera Categoría c/u	85.00
Un Oficial de Cuarta Categoría	65.00
Una Estenógrafa Jefe	110.00
Cinco Estenógrafas de 1ª Categoría c/u	90.00
Un Archivero	100.00
Dos Porteros, c/u	50.00
Un Cartero	50.00

Presidencia.

El Secretario General	B. 400.00
El Secretario Privado	350.00
El Edecán	250.00
Un Asistente del Secretario General	150.00
Un Oficial Mayor	125.00
Tres Estenógrafas, c/u	110.00
Una Archivera de Primera Categoría	90.00
Dos Choferes, c/u	100.00
Un Portero Jefe	45.00
Tres Carteros, c/u	40.00
Un Mayordomo	80.00
Una Cocinera	35.00
Una Sirvienta	25.00
Un Aseador de Primera Categoría	45.00
Un Aseador de Segunda Categoría	35.00

Ministerio de Gobierno y Justicia.

Despacho del Ministro.

El Ministro	B. 500.00
-------------------	-----------

Una Estenógrafa del Despacho del Ministro	110.00
Un Chofer de Primera Categoría	90.00

Despacho del Primer Secretario.

El Primer Secretario	B. 350.00
Un Oficial Mayor	200.00
Dos Estenógrafas de Primera Categoría, c/u	100.00

Despacho del Segundo Secretario.

El Segundo Secretario	300.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00

Sección Primera-Gobierno.

Un Jefe de Sección	200.00
Dos Oficiales de primera Categoría, c/u	90.00
Un Oficial de Tercera Categoría	70.00

Sección Segunda-Justicia.

Un Jefe de Sección	200.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Un Oficial de Tercera Categoría	70.00

Sección Tercera-Contabilidad.

Un Jefe de Sección	200.00
Un Contable Segundo Jefe	125.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Tres Oficiales de Tercera Categoría, c/u	70.00

Sección Cuarta-Policía y Servicio de Inteligencia.

Un Jefe de Sección	200.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Un Oficial de Tercera Categoría	70.00

Sección Quinta-Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos.

Un Jefe de Sección	200.00
Dos Asistentes, c/u	150.00
Un Administrador de la GACETA OFICIAL	150.00

Un Corrector de Pruebas	60.00
Un Ayudante del Corrector de Pruebas	45.00

Dos Estenógrafas de 2ª Categoría, c/u	80.00
Un Oficial de Tercera Categoría	70.00
Un Mensajero	35.00

Sección Sexta-Trabajo y Justicia Social

Un Jefe de Sección	200.00
Una Estenógrafa de Primera Ca-	

tegoría	100.00	Un Oficial Mayor	110.00
Dos Asistentes, c.u.	150.00	Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Dos Oficiales de Primera Categoría, c.u.	90.00	Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Dos Oficiales de Segunda Categoría, c.u.	80.00	Un Oficial de Tercera Categoría	70.00
Tres Supervigiladores, c.u.	125.00	Alcalde la La Chorrera	50.00
		El Secretario	40.00
Sección Séptima-Correos, Telecomunicaciones y Aviación.		Alcalde de Balboa	25.00
Un Jefe de Sección	200.00	El Secretario	75.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00	Alcalde de Bejuco	40.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00	El Secretario	100.00
Un Mensajero	35.00	Alcalde de Chepigana	60.00
		El Secretario	60.00
		Alcalde de Pinogana	35.00
		El Secretario	

Secretaría.

Dos Archiveros c.u.	B. 75.00
Tres Porteros, c.u.	40.00
Un Ordenanza	50.00

GOBERNACIONES

Provincia de Panamá.

El Gobernador	B. 250.00
El Secretario	150.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Un Oficial de Tercera Categoría	70.00
Dos Oficiales de Cuarta Categoría, c.u.	55.00
Un Portero	40.00

Provincia de Bocas del Toro.

El Gobernador	200.00
El Secretario	100.00
Un Portero	40.00

Provincia de Colón.

El Gobernador	300.00
El Secretario	125.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Un Oficial de Tercera Categoría	70.00
Un Portero	40.00

Provincia de Coclé.

El Gobernador	200.00
El Secretario	90.00
Un Portero	40.00

Provincia de Chiriquí.

El Gobernador	200.00
El Secretario	100.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Un Portero	40.00

Provincia de Los Santos

El Gobernador	200.00
El Secretario	100.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Un Portero	40.00

Provincia de Veraguas.

El Gobernador	200.00
El Secretario	90.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Un Portero	40.00

ALCALDIAS

Provincia de Panamá.

Alcalde de Panamá	B. 300.00
El Secretario	150.00

Provincia de Colón.

Alcalde de Colón	225.00
El Secretario	125.00
Alcalde de Portobelo	70.00
El Secretario	40.00

Provincia de Bocas del Toro.

Alcalde de Bocas del Toro	125.00
El Secretario	50.00
Alcalde de Cricamola	40.00
El Secretario	25.00

Provincia de Coclé.

El Alcalde de Aguadulce	100.00
El Secretario	50.00
Alcalde de Antón	100.00
El Secretario	50.00
Alcalde de Natá	60.00
El Secretario	40.00
Alcalde de Penonomé	125.00
El Secretario	60.00
Alcalde de San Carlos	50.00
El Secretario	40.00

Provincia de Chiriquí.

El Alcalde de Barú	150.00
El Secretario	75.00
Alcalde de Boquete	B. 75.00
El Secretario	35.00
Alcalde de Bugaba	75.00
El Secretario	40.00
Alcalde de David	150.00
El Secretario	75.00
Alcalde de Gualaca	50.00
El Secretario	35.00
Alcalde de Remedios	60.00
El Secretario	40.00
Alcalde de San Lorenzo	45.00
El Secretario	25.00
Alcalde de Tolé	60.00
El Secretario	40.00

Provincia de Los Santos.

Alcalde de Las Tablas	125.00
El Secretario	75.00
Alcalde de Los Santos	125.00
El Secretario	75.00
Alcalde de Tonosí	50.00
El Secretario	35.00
Alcalde de Macaracas	60.00
El Secretario	40.00
Alcalde de Ocú	75.00
El Secretario	50.00
Alcalde de Chitré	125.00
El Secretario	75.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 157. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 29.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**Provincia de Veraguas.**

Alcalde de Santiago	125.00
El Secretario	75.00
Alcalde de Montijo	50.00
El Secretario	35.00
Alcalde de Soná	100.00
El Secretario	45.00
Alcalde de Las Palmas	40.00
El Secretario	25.00
Alcalde de La Mesa	60.00
El Secretario	40.00
Alcalde de Santa Fé	40.00
El Secretario	25.00
Alcalde de San Francisco	60.00
El Secretario	40.00

CORREGIDURIAS**Provincia de Panamá—Ciudad de Panamá.**

Santa Ana	B. 125.00
El Secretario	75.00
El Portero	40.00
Calidonia	125.00
El Secretario	75.00
El Portero	40.00
San Felipe y Chorrillo	175.00
El Secretario	75.00
El Portero	40.00

Distrito de Bejuco.

Cermenó	25.00
Potrero	25.00
La Campana	15.00
Bejuco	25.00
Chame	25.00
Cabuya	10.00
Matahambre	10.00
Nueva Gorgona	10.00
Punta Chame	10.00

Distrito de Chorrera

El Arado	10.00
El Coco	10.00
Playa Leona	10.00
Puerto Caimito	10.00

Distrito de Balboa.

La Ensenada	10.00
Mafafa	10.00
Saboga	10.00
San Miguel	10.00

Distrito de Panamá.

San Francisco de la Caleta	65.00
----------------------------	-------

Chilibre	65.00
Río Abajo	65.00
Juan Díaz	65.00
Pueblo Nuevo de Las Sabanas	65.00
Arraiján	50.00
Paja	15.00
Pacora	50.00
Chepo	50.00
Chimán	35.00
Corozal	10.00
Chepillo	10.00
El Llano	20.00
Taboga	50.00
El Secretario	30.00
Otoque	15.00

Distrito de Chepigana.

Chepigana	B. 20.00
Garachiné	35.00
Jaqué	50.00
La Marea	10.00
Río Congo	10.00
Taimatí	15.00

Distrito de Pinogana.

Boca de Cupe	B. 35.00
Paya	15.00
Pinogana	20.00
Pucro	15.00
Yaviza	20.00
Yape	15.00
Tucutí	20.00

Provincia de Bocas del Toro.**Distrito de Bocas del Toro.**

Bastimentos	15.00
Bahía Azul	15.00
Tobobe	15.00
Almirante	60.00
Changuinola	30.00
Guabito	70.00

Distrito de Cricamola.

Chiriquí Grande	25.00
Nútive	10.00
Punta Róbalo	10.00

Provincia de Coclé.**Distrito de Aguadulce**

El Cristo	25.00
El Roble	25.00
Pocrí	30.00
Capellania	15.00
Toza	15.00

Distrito de Antón.

Cabuya	15.00
Marica	15.00
Río Hato	75.00
El Secretario	50.00

Distrito de Natá.

Olá	25.00
El Caño	25.00
El Harino	15.00
Llano Grande	10.00
Guacas	10.00
Guzmán	10.00
La Pava	10.00
Copé	10.00

Distrito de Penonomé.

Cañaveral	B. 10.00
-----------	----------

Coclé	10.00	<i>Distrito del Barú.</i>	
Río Grande	20.00	Progreso	75.00
Toabré	15.00		
Tolú	15.00	<i>Distrito de Remedios.</i>	
La Pintada	25.00	San Félix	25.00
Pajonal	15.00	Las Lajas	25.00
Piedras Gordas	15.00		
El Coco	15.00	<i>Distrito de San Lorenzo.</i>	
<i>Distrito de San Carlos.</i>		Boca de Monte	15.00
La Hermita	10.00	San Lorenzo	35.00
El Espino	10.00	<i>Distrito de Tolé.</i>	
Los Llanitos	10.00	El Veladero	15.00
El Guayabito	10.00	Boca Chica	15.00
La Laguna	15.00	<i>Provincia de Los Santos.</i>	
San José	10.00	<i>Distrito de Chitré.</i>	
El Valle	25.00	Monagrillo	35.00
<i>Provincia de Colón.</i>		La Arena	25.00
<i>Distrito de Colón.</i>		Parita	35.00
Chagres	20.00	Santa María	35.00
Donoso	20.00	Pesé	35.00
Limón	15.00	Chupampa	25.00
Majagual o Llano Sucio	10.00	<i>Distrito de Ocú.</i>	
Salud	10.00	Las Minas	35.00
María Chiquita	10.00	Ponuga	15.00
Vigía	10.00	<i>Distrito de Macaracas.</i>	
Coclé del Norte	10.00	Los Pozos	35.00
Río Indio	10.00	Llano Piedra	15.00
Cirí	10.00	La Mesa	15.00
La Encantada	10.00	Mogollón	10.00
Lagarto	15.00	Corozal	10.00
Piña	10.00	Chupá	B. 10.00
<i>Distrito de Portobelo.</i>		<i>Distrito de Tonosí.</i>	
Garrote	10.00	Búcaro	10.00
Isla Grande	10.00	Flores	10.00
Santa Isabel	20.00	Cacao	10.00
Cuango	10.00	Guánico	10.00
Culebra	10.00	<i>Distrito de Las Tablas.</i>	
Miramar	10.00	Pocrí	35.00
Nombre de Dios	15.00	Pedasí	35.00
Palenque	10.00	Santo Domingo	10.00
Viento Frío	10.00	Paritilla	20.00
Mandinga	10.00	Vallerrico	15.00
<i>Provincia de Chiriquí.</i>		La Laja	10.00
<i>Distrito de David.</i>		La Palma	20.00
Alanje	25.00	<i>Distrito de Los Santos.</i>	
Las Lomas	50.00	Sabanagrande	30.00
Chiriquí	35.00	Las Cruces	10.00
Pedregal	10.00	Las Guabas	10.00
San Carlos	15.00	Tres Quebradas	10.00
La Pita	10.00	Guararé	35.00
Vijagual	10.00	<i>Provincia de Veraguas.</i>	
<i>Distrito de Boquete.</i>		<i>Distrito de Montijo.</i>	
Potrerrillos	20.00	Río de Jesús	35.00
Caldera	15.00	Islas de Cébaco	10.00
<i>Distrito de Bugaba.</i>		Gobernadora	10.00
Boquerón	25.00	<i>Distrito de Santiago.</i>	
Bugaba	25.00	Atalaya	35.00
Divalá	15.00	La Peña	15.00
Camarón	25.00	La Raya de Santa María	10.00
San Andrés	15.00	San Pedro del Espino	10.00
<i>Distrito de Gualaca.</i>		La Colorada	15.00
Gualaca	25.00	<i>Distrito de Santa Fé.</i>	
Rincón	10.00	Calovébora	10.00
Dos Ríos	10.00		

Gatuncito	10.00
El Alto	10.00
<i>Distrito de San Francisco.</i>	
Calobre	35.00
Chitrá	15.00
Las Guías	10.00
Los Higos	10.00
San Juan	10.00
Los Hatillos	10.00
El Romance	10.00
La Raya de Calobre	10.00

Distrito de Las Palmas.

El Frado	10.00
Maria	10.00
Pisua	10.00
Lolá	10.00
Puerto Vidal	B. 10.00

Distrito de Soná.

Bahía Honda	15.00
Guarumal	10.00
San José	10.00
Rodeo Viejo	10.00
Esclere	10.00
El Espino	10.00

Distrito de La Mesa.

La Mesa	35.00
Boró	10.00
Agua Salud	10.00
San Marcelo	10.00
Cerro Plata	10.00

JUZGADOS DE TRANSITO

Provincia de Panamá.

El Juez	175.00
El Secretario	100.00
El Portero	40.00

Provincia de Colón.

El Juez	175.00
El Secretario	100.00
El Portero	40.00

JUZGADOS NOCTURNOS DE POLICIA

Provincia de Panamá.

Dos Jueces, c.u.	175.00
Dos Secretarios, c.u.	100.00
Dos Porteros, c.u.	40.00

Provincia de Colón.

Dos Jueces, c.u.	175.00
Dos Secretarios, c.u.	100.00
Dos Porteros, c.u.	40.00

REGISTRO PUBLICO

El Registrador	300.00
El Sub-Registrador	150.00
El Liquidador	120.00
Tres Jefes de Sección, c.u.	120.00
Un Jefe del Diario	100.00
Un Ayudante del Diario	60.00
Un Archivero Certificador	120.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Dos Escribanos, c.u.	60.00
Dos Porteros, c.u.	40.00

REGISTRO CIVIL

El Registrador	B. 250.00
El Sub-Registrador	120.00
Cinco Oficiales de 5ª categoría, c.u.	45.00
Ocho Oficiales de 6ª categoría, c.u.	40.00
Un Archivero de 3ª categoría	60.00
Un Portero	40.00

Sección de Cedulación.

Un Cedulador Jefe	B. 120.00
Un Cedulador para el Distrito de Panamá	70.00
Un Ayudante	50.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Siete Oficiales de 5ª categoría, c.u.	45.00
Un Cedulador para la Provincia de Colón	100.00
Un Cedulador para la Provincia de Bocas del Toro	50.00
Un Cedulador para la Provincia de Chiriquí	50.00

ARCHIVO NACIONAL

El Director	B. 250.00
El Sub-Director	125.00
Tres Jefes de Sección, c.u.	90.00
Dieciséis Oficiales de 5ª categoría, c.u.	45.00
Nueve Oficiales de 6ª categoría, c.u.	40.00
Dos Porteros, c.u.	40.00
Un Aseador	35.00

NOTARIAS

Cinco Notarios, c.u.	40.00
Dos Ayudantes de Panamá, c.u.	40.00
Un Ayudante de Colón	40.00
Dos Porteros en Panamá, c.u.	25.00

POLICIA NACIONAL

Un Coronel, Comandante Primer Jefe	400.00
Un Teniente Coronel Comandante Segundo Jefe	325.00
Un Mayor, Instructor General	200.00
Un Mayor, Jefe Guardia Presidencial	200.00
Un Abogado del Cuerpo de Policía Nacional (14 meses)	250.00
Un Secretario de la Comandancia	155.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Oficial Primero	85.00
Un Oficial Segundo	75.00
Un Médico	155.00
Un Cirujano Dentista	155.00
Un Practicante	90.00
Un Instructor Civil	125.00
Dieciséis Capitanes, c.u.	155.00
Cuarenta Tenientes, c.u.	95.00
Setenta y cinco Sub-Tenientes, c.u.	80.00
Mil dieciocho Agentes de 1ª categoría, c.u.	65.00
Ciento once Sargentos, c.u.	70.00
Quinientos setenta y ocho Agentes de 2ª categoría, c.u.	B. 45.00
Ocho Ordenanzas, c.u.	50.00
Tres Barberos de 1ª categoría, c.u.	75.00
Un Músico Mayor	80.00
Tres Músicos Solistas, c.u.	70.00
Diez Músicos de 1ª clase, c.u.	65.00

Diez Músicos de 2ª clase, c u.	60.00	Provincia de Chiriquí.	
Seis Músicos de 3ª clase, c u.	55.00	El Alcaide	20.00
INTENDENCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL			
Un Intendente General	B. 300.00	Provincia de Coclé.	
Un Ayudante	125.00	El Alcaide	40.00
El Secretario	125.00	Un Celador	20.00
Un Contable	120.00	Provincia de Los Santos.	
Un Pagador	100.00	El Alcaide	20.00
Dos Oficiales de Primera Categoría, c u.	95.00	Provincia de Veraguas.	
Cuatro Oficiales, c u.	85.00	El Alcaide	20.00
Un Ordenanza	50.00	BANDA REPUBLICANA	
POLICIA SECRETA NACIONAL			
Un Inspector General	B. 250.00	Un Director	B. 160.00
Un Sub-Inspector General	200.00	Un Músico Mayor	100.00
Un Inspector del Personal	150.00	Seis Solistas, c u.	80.00
Ocho Sub-Inspectores, c u.	100.00	Catorce Músicos de Primera Categoría, c u.	70.00
Catorce Detectives de 1ª categoría, c u.	90.00	Cinco Músicos de Segunda Categoría, c u.	65.00
Dieciséis Detectives de 2ª categoría, c u.	75.00	Diez y seis Músicos de Tercera Categoría, c u.	60.00
Cincuenta y cuatro Auxiliares, c u.	65.00	Tres Músicos de Cuarta Categoría, c u.	55.00
El Secretario	150.00	COMARCA DE SAN BLAS	
Un Dactiloscopista	150.00	El Intendente	250.00
Un Auxiliar del Dactiloscopista ..	90.00	El Asistente	150.00
Un Químico	150.00	El Secretario	150.00
Un Archivero	100.00	El Regidor de Puerto Obaldía.....	100.00
Un Taquígrafo	100.00	El Secretario	60.00
Un Mecanógrafo de 2ª categoría....	80.00	El Maquinista	100.00
Un Fotógrafo	90.00	El Ayudante	60.00
Un Auxiliar del Fotógrafo	75.00	El Practicante Médico	90.00
Dos Choferes, c u.	75.00	Tres Subtenientes, c u.	80.00
Dos Aseadores, c u.	40.00	Un Capitán de lancha	75.00
Dos Porteros, c u.	40.00	Dos Carpinteros, c u.	65.00
Dos Mensajeros, c u.	40.00	Veintiún Agentes Coloniales, c u. ...	45.00
COLONIA PENAL DE COIBA			
El Director	B. 150.00	Diez y ocho Agentes indígenas, c u. ...	20.00
El Secretario Ecónomo	90.00	Un Director de Escuela	70.00
Un Mecánico	70.00	Doce Maestros, c u.	45.00
Un Médico	100.00	Diez y ocho Maestros indígenas, c u. ...	35.00
Un Practicante	60.00	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Un Escribiente	60.00	Un Secretario	225.00
Un Fogonero	35.00	Un Oficial Mayor del Ramo Criminal ..	150.00
Un Profesor de Religión y Moral. ...	100.00	Un Oficial Mayor del Ramo Civil. ...	150.00
CARCELES DE CIRCUITO			
<i>Cárcel Modelo.</i>			
El Secretario	100.00	Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00
El Ecónomo	125.00	Seis Oficiales Escribientes, c u.	90.00
<i>Reformatorio "Justo Arosemena".</i>			
El Director	125.00	Un Archivero	90.00
Dos Maestros, c u.	55.00	Un Relator Bibliotecario	125.00
Un Maestro de Hojalatería	55.00	Un Intérprete	125.00
Un Celador	45.00	Un Portero	40.00
Una Costurera	40.00	TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL	
Un Cocinero	40.00	Un Secretario	175.00
<i>Reformatorio de Mujeres.</i>			
Cuatro Celadoras, c u.	40.00	Dos Oficiales Mayores, c u.	125.00
Una Enfermera	40.00	Un Escribiente-Estenógrafo	100.00
<i>Provincia de Colón.</i>			
El Alcaide	60.00	Cinco Escribientes, c u.	75.00
Un Celador	40.00	Un Ordenanza	50.00
<i>Provincia de Bocas del Toro.</i>			
El Alcaide	20.00	Un Portero	40.00
TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
<i>Provincia de Chiriquí.</i>			
Un Secretario	150.00	TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL	
Un Oficial Mayor	85.00	Un Secretario	150.00
Un Escribiente Estenógrafo	60.00	Un Oficial Mayor	85.00
		Un Escribiente Estenógrafo	60.00

Tres Escribientes, c/u.	50.00
Un Portero	35.00

JUZGADOS DE CIRCUITO

*Circuito de Panamá.**Juzgado Primero.*

Un Secretario	B. 150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Portero	40.00

Juzgado Segundo.

Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Portero	40.00

Juzgado Tercero.

Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Portero	40.00

Juzgado Cuarto.

Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Estenógrafo	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Citador Judicial	50.00
Un Portero	40.00

Juzgado Quinto.

Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Estenógrafo	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Citador Judicial	50.00
Un Portero	40.00

*Circuito de Colón.**Juzgado Primero.*

Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Portero	40.00

Juzgado Segundo.

El Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Estenógrafo	90.00
Un Escribiente	65.00
Un Citador Judicial	50.00
Un Portero	40.00

Circuito de Bocas del Toro.

El Secretario	75.00
Un Escribiente	40.00
Un Portero	30.00

*Circuito de Chiriquí.**Juzgado Primero.*

El Secretario	B. 100.00
Un Oficial Mayor	75.00
Un Escribiente	40.00
Un Portero	30.00

Juzgado Segundo.

El Secretario	100.00
Un Oficial Mayor	75.00
Un Estenógrafo	50.00
Un Portero	30.00

Circuito de Coclé.

El Secretario	90.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Oficial Mayor de lo Criminal	75.00
Un Estenógrafo	50.00
Un Escribiente	40.00
Un Portero	30.00

*Circuito de Los Santos.**Juzgado de Oriente.*

El Secretario	90.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Oficial Mayor de lo Criminal	75.00
Un Estenógrafo	50.00
Un Escribiente	40.00
Un Portero	30.00

Juzgado de Occidente.

El Secretario	90.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Oficial Mayor de lo Criminal	75.00
Un Estenógrafo	50.00
Un Escribiente	40.00
Un Portero	30.00

Circuito de Veraguas.

El Secretario	90.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Oficial Mayor de lo Criminal	75.00
Un Estenógrafo	50.00
Un Escribiente	40.00
Un Portero	30.00

Circuito del Darién.

El Secretario	75.00
Un Escribiente	35.00
Un Portero	30.00

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Mecanógrafo	90.00
Un Portero	40.00

FISCALIA DEL RIMER DISTRITO JUDICIAL

El Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Estenógrafo	90.00
Un Portero	40.00

FISCALIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

El Secretario	B. 150.00
Un Oficial Mayor	100.00
Un Mecanógrafo	80.00
Un Portero	35.00

FISCALIAS DEL CIRCUITO

*Circuito de Panamá.**Fiscalía Primera.*

El Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	100.00
Un Mecanógrafo	90.00
Un Citador Judicial	50.00
Un Portero	40.00

Fiscalía Segunda.

El Secretario	150.00
---------------------	--------

Un Oficial Mayor	100.00	INTERPRETES OFICIALES	
Un Mecanógrafo	90.00	Panamá	150.00
Un Citador Judicial	50.00	Colón	125.00
Un Portero	40.00	Bocas del Toro	70.00
<i>Fiscalía Tercera.</i>		Chiriquí	60.00
El Secretario	150.00	COMISIONES CODIFICADORAS	
Un Oficial Mayor	100.00	DE LEYES	
Un Mecanógrafo	90.00	<i>Comisión del Código Civil.</i>	
Un Citador Judicial	50.00	El Secretario	150.00
Un Portero	40.00	Una Estenógrafa de 2ª categoría..	80.00
<i>Circuito de Colón.</i>		<i>Comisión Codificadora.</i>	
El Secretario	150.00	El Secretario	175.00
Un Oficial Mayor	100.00	Una Estenógrafa de 1ª categoría ..	100.00
Un Estenógrafo	90.00	Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Citador Judicial	50.00	Un Portero	B. 40.00
Un Portero	40.00	PALACIO DE JUSTICIA	
<i>Circuito de Bocas del Toro</i>		Un Operador de Teléfonos	60.00
El Secretario	75.00	Un Operador de Ascensor	45.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	Un Guardián Nocturno	45.00
Un Portero	35.00	Dos Mozos de Aseo, c.u.	40.00
<i>Circuito de Chiriquí.</i>		PALACIO NACIONAL	
El Secretario	125.00	Una Operadora de Teléfonos	60.00
Un Oficial Mayor	90.00	CUERPO DE BOMBEROS	
Un Mecanógrafo	65.00	<i>Oficina de Seguridad de Panamá.</i>	
Un Portero	35.00	El Secretario	200.00
<i>Circuito de Los Santos.</i>		El Inspector Técnico	125.00
<i>Fiscalía de Oriente.</i>		El Chofer	80.00
El Secretario	75.00	<i>Oficina de Seguridad de Colón.</i>	
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	El Jefe	250.00
Un Portero	35.00	El Secretario	125.00
<i>Fiscalía de Occidente.</i>		El Inspector Técnico	125.00
El Secretario	75.00	El Encargado de Alarma	100.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	El Portero Escribiente	60.00
Un Portero	35.00	AVIACION NACIONAL	
<i>Circuito de Coclé.</i>		Un Asesor Técnico	200.00
El Secretario	75.00	Un Instructor de Aviación	150.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	Un Encargado del Aeropuerto de	
Un Portero	35.00	David	150.00
<i>Circuito de Veraguas</i>		Un Capataz de Conservación	70.00
El Secretario	75.00	Un Tractorista	50.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	Cinco Peones, c.u.	40.00
Un Portero	35.00	JURADO NACIONAL DE ELEC-	
<i>Circuito del Darién.</i>		CIONES	
El Secretario	40.00	El Secretario	200.00
Un Portero	30.00	Un Oficial Mayor	100.00
DEFENSORES DE OFICIO		Un Estenógrafo	90.00
Dos Defensores de Oficio de Pana-		Cinco Escribientes de 3ª categoría,	
má, c.u.	125.00	c.u.	65.00
Un Defensor en Colón	125.00	Un Portero	45.00
Un Defensor en Coclé	125.00	DIRECCION DE CORREOS Y TE-	
Un Defensor en Bocas del Toro	60.00	LECOMUNICACIONES	
Un Defensor en Chiriquí	75.00	El Director de Correos y Telecomu-	
Dos Defensores en Los Santos, c.u.	75.00	nunicaciones	375.00
Un Defensor en Veraguas	75.00	El Secretario	200.00
Un Defensor en Darién	60.00	Un Inspector General de Telecomu-	
OFICIALES HUMANITARIOS		nunicaciones	250.00
Un Oficial Humanitario en Panamá	300.00	Un Ingeniero Electricista Técnico..	275.00
Un Sub-Oficial Humanitario	125.00	Un Carpintero Jefe	75.00
Un Secretario	70.00	Un Carpintero Ayudante	50.00
Un Portero	40.00	Un Cajero	B. 200.00

Un Ayudante del Cajero	150.00	Sección de Reporto a Domicilio.	
Tres Oficiales, c.u.	75.00	Un Jefe de Sección	125.00
Un Oficial Mayor	175.00	Un Oficial de 1ª Categoría	85.00
Un Archivero	75.00	Un Oficial de 3ª categoría	65.00
Un Jefe de Estadística, Contable ..	150.00	Doce Carteros, c.u.	60.00
Cuatro Ayudantes de Estadística, c.u.	75.00	Sección de Apartados.	
Un Almacenista	75.00	Un Jefe de Sección	125.00
Dos Ayudantes de Almacenista, c.u.	60.00	Un Oficial de 1ª categoría	75.00
Un Portero de Almacén	45.00	Seis Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Chofer	75.00	Sección de Estampillas.	
Un Mecánico Electricista Jefe	125.00	Un Jefe de Sección	125.00
Dos Ayudantes Electricistas, c.u. ...	75.00	Cuatro Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Portero	45.00	Sub-Sección de Sacos Vacíos.	

AGENCIAS POSTALES

Panamá.

Un Agente Postal	325.00	Sub-Agencia—Calle del Estudiante	
Un Estenógrafo de 1ª categoría ..	100.00	Un Oficial de 1ª categoría	85.00
Dos Inspectores Postales, c.u.	140.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Oficial de 2ª categoría, encargado del servicio de boletines e información general	75.00	Un Portero	45.00
Dos Carteros para recoger la correspondencia de los buzones de la ciudad, c.u.	60.00	Sub-Agencia de Calidonia.	
Un Portero	45.00	Un Oficial de 1ª categoría	85.00
Ocho Choferes, c.u.	75.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Ocho Ayudantes de Choferes, c.u. ...	60.00	Un Portero	45.00
Cuatro Aseadores, c.u.	45.00	Sub-Agencia del Chorrillo.	
		Un Oficial de 1ª categoría	85.00
		Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
		Un Portero	45.00

Sección Internacional de Despacho.

Un Jefe de Sección	125.00	Colón.	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Agente Postal	200.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Un Ayudante del Agente	150.00
		Cuatro Vendedores de Sellos, c.u.	75.00
		Cuatro Choferes, c.u.	60.00
		Un Portero	45.00

Sección Internacional de Recibo.

Un Jefe de Sección	125.00	Sección de Recibo Exterior.	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Jefe de Sección	125.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00

Sección de Recibo y Despacho de Recomendados.

Un Jefe de Sección	125.00	Sección de Despacho Exterior.	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Jefe de Sección	B. 125.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Cartero	50.00	Sección de Recomendados.	

Inspección de Encomiendas Postales.

Un Inspector	150.00	Un Jefe de Sección	125.00
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Sección de Encomiendas Postales.	
Cinco Oficiales de 3ª categoría, c.u.	65.00	Un Jefe de Sección	125.00
Un Portero	45.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Tres Sirvientes, c.u.	45.00	Cuatro Oficiales de 3ª categoría, c.u. ...	65.00
		Un Sirviente	45.00
		Un Portero	45.00

Sección de Despacho Interior.

Un Jefe de Sección	125.00	Sección de Recibo y Despacho Interior.	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Jefe de Sección	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Diez Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Dos Sirvientes, c.u.	45.00	Bocas del Toro.	

Sección de Recibo Interior.

Un Jefe de Sección	B. 125.00	El Agente Postal	125.00
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Tres Oficiales de 4ª categoría, c.u. ...	50.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Un Portero	30.00

Sección de Entrega General.

Un Jefe de Sección	125.00	David.	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	El Agente Postal	150.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Ocho Oficiales de 3ª categoría, c.u. ...	65.00
		Un Portero	30.00

ADMINISTRACIONES PRINCIPALES DE CORREOS

Aguadulce.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Chitré.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Las Tablas.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Santiago.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Penonomé.

Un Jefe	B. 125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

La Palma-Darién.

Un Jefe	65.00
Un Ayudante	50.00

ADMINISTRACIONES SUBALTERNA DE CORREOS

Seis Administradores, c.u.	35.00
Veinticinco Administradores, c.u.	25.00

INSPECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dos Jefes de Líneas, c.u.	125.00
Ocho Inspectores Seccionales, c.u.	125.00
Un Inspector Supervigilador de Cuadrillas	125.00
Cuatro Telegrafistas Supervisoras, c.u.	100.00
Diez Telegrafistas Principales, c.u.	80.00
Treinta Telegrafistas de 1ª Categoría, c.u.	65.00
Treinta Telegrafistas de 2ª Categoría, c.u.	60.00
Ochenta y cinco Telegrafistas de 3ª Categoría, Clase "a", c.u.	55.00
Veinte Telegrafistas de 3ª Categoría, Clase "B", c.u.	50.00
Sesenta Telegrafistas de 4ª Categoría, Clase "A", c.u.	45.00
Veinte Telegrafistas de 4ª Categoría, Clase "B", c.u.	40.00

Telefonistas.

Diez Telefonistas de 1ª Categoría, c.u.	30.00
Diez Telefonistas de 2ª Categoría, c.u.	25.00
Cincuenta Telefonistas de 3ª Categoría, c.u.	20.00
Treinta Telefonistas de 4ª Categoría, c.u.	15.00

Guarda Líneas.

Cinco Guarda Líneas Principales, c.u.	60.00
Seis Guarda Líneas de 2ª Clase, c.u.	40.00

Diez Guarda Líneas de 3ª Clase, c.u.	35.00
Cuarenta Guarda Líneas de 4ª Clase, c.u.	30.00
Treinta Guarda Líneas de 5ª Clase, c.u.	25.00
Treinta y Cinco Guarda Líneas de 6ª Clase, c.u.	20.00
Diez Guarda Líneas de 7ª Clase, c.u.	15.00

Mensajeros.

Veinte Mensajeros de 1ª Categoría, c.u.	45.00
Quince Mensajeros de 2ª Categoría, c.u.	25.00
Doce Mensajeros de 3ª Categoría, c.u.	15.00
Veinticinco Mensajeros de 4ª Categoría, c.u.	10.00
Veinte Mensajeros de 5ª Clase, c.u.	7.50
Sesenta Mensajeros de 6ª Categoría, c.u.	5.00

Sección de Radiotelegrafía.

Un Jefe de Estación Principal	B. 155.00
Un Mecánico Electricista de Radio ..	105.00
Un Segundo Jefe de Estación Principal	90.00
Un Ayudante Operador	75.00
Diez Jefes de Estación, c.u.	80.00
Diez Ayudantes Operadores, c.u.	65.00
Diez Mensajeros de Estación de Radio, c.u.	15.00

Chauffers para carros de Correos y Telégrafo.

Veinte Chauffers, c.u.	60.00
Veinte Ayudante de Chauffers, c.u.	40.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Solicitamos para The Abbott Laboratories, sociedad organizada conforme las leyes de Illinois, E. U. de A., con oficinas en calle 14 y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, E. U. de A., el registro de una marca de fábrica, que consiste en la palabra "Butyn" en un fondo blanco para amparar y distinguir en el comercio un compuesto

BUTYN

anestésico. La marca se usa aplicándola a los productos imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos. La propietaria se reserva el derecho a usar la marca en cualquier color y tamaño.

Somos Amado, Jiménez y Pérez, abogados con

oficinas en Avenida Norte número 8 de esta ciudad.

Panamá, noviembre 4 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

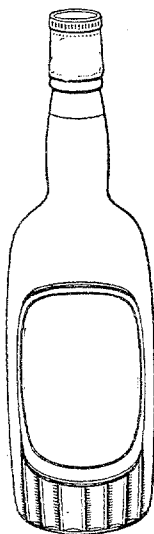
J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Sidney Edgard Wise, varón, mayor, inglés, comerciante, vecino de esta capital, con oficina en calle del Estudiante N° 150 y cédula N° 8-396, solicito de usted que ordene el registro, a mi favor, de una marca de comercio, que representa una botella de forma especial característica ligeramente convexa y cuyo cuerpo principal presenta una depresión cóncava, más o menos ovalada,



con una orla en toda su orilla. La depresión tiene en el cuerpo de la botella una profundidad de cerca de un octavo de pulgada y su extensión es de dos y media a tres pulgadas a lo largo de la misma. Debajo de la depresión se encuentran siete estrías de un cuarto de pulgada de ancho, separadas entre sí por represiones de forma cóncava que van hasta la base de la botella. Me reservo el derecho de usar la botella en todo tamaño, y color, sin variar su forma, que es el objeto del registro de la marca.

Panamá, agosto 19 de 1941.

Sidney E. Wise.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, sociedad organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, que consiste en la palabra "Dervoil" y sirve para amparar

"DERVOIL"

en el comercio, velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites para iluminar, calentar y lubricar, grasas y aceites lubricantes que se usan para producir fuerza motriz (en la clase 47). La marca ha sido usada en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936 y será usada próximamente en Panamá. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto; directamente sobre él; en etiquetas que la ostenten y como propaganda. La sociedad se reserva el derecho de usarla en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos para Roux Distributing Co., sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, cuyos negocios están radicados en el 1841, Avenida Park, ciudad, condado y estado de Nueva York, E. U. de A., el registro de una marca de fábrica para amparar en el comercio sus productos. La marca consiste en la palabra Roux como aparece en el dibujo que se acompaña, y sirve para distinguir en el comercio colorantes del cabello, tintes para shampoo y el cabello, descolorante de aceite, líquido para la-



var el cabello, tintura para cejas y pestañas, matiz parduzco para el cabello, diluyente de tinte, peróxido de hidrógeno para el cabello, creyón y azul para el cabello (en la clase 6 referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas). Ha sido usada en el país de origen desde junio 15 de 1939 y en el exterior desde noviembre 22 del mismo año y será usada próximamente en Panamá. Se aplica a la mercancía, paquetes contentivos de la misma, colocand'o sobre ellos una etiqueta de la marca. Se usará en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 21 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, a fin de amparar en el comercio velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites y grasas para iluminar, calentar y lubricar, y aceites y espíritus que se usan en producir fuerza motriz

SPIRAX

(en la clase 47). Y consiste en la palabra "Spirax". Se está usando en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936 y en Panamá se usará próximamente. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto, o directamente sobre el mismo; en etiquetas que la ostenten y como propaganda. La dueña se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos de usted el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, con oficina en St. Helen's Court, Great St., Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, para amparar en el comercio aceites combustibles (en la clase 47). Consiste la



SHELL DIESEL

marca en las palabras "Shell Diesel" debajo

de la figura de una concha según el diseño acompañado. Se viene usando en el país de origen desde septiembre de 1936 y en Panamá se usará próximamente. Y se fija o imprime en los recipientes o paquetes que contengan el producto, ya sea directamente sobre ellos, o en etiquetas que la ostenten, reservándose el derecho de usar la marca en todo tamaño y color. También se usa la marca como medio de propaganda.

Panamá, agosto 16 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos para Roux Distributing Co., sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, cuyos negocios están radicados en el 1841, Avenida Park, ciudad, condado y estado de Nueva York, E. U. de A., el registro de una marca de fábrica para amparar en el comercio sus productos. La marca consiste en la palabra "Roulac", como aparece en el diseño acompañado, y sirve para distinguir en el comercio, esmalte y adelgazador de esmalte para las uñas, quitador de esmalte, loción para las manos, crema lubricante, crema para blanquear, crema para desteñir, crema para las manos, quitador de cutícula, suavizador de cutícula y aceite para "manicure" (en la clase 6, referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas).

Roulac

Ha sido usada en el país de origen desde abril 5 de 1939, y en el exterior desde julio 18 del mismo año; en Panamá será usada próximamente. Se aplica a los productos, paquetes que los contienen, colocando sobre ellos etiquetas impresas con la marca. Se usa en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 21 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

cándola en relieve o colocándola sobre marbetes impresos.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos el registro de una marca de fábrica para The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, marca que consiste en las palabras "Mechanical Man" y la

"MECHANICAL MAN"

silueta de un muñeco hecho de una serie de piezas con las coyunturas de sus extremidades formadas por bolas, como el diseño acompañado. Sirve para amparar en el comercio, velas, jabón ordinario, detergentes, aceites para iluminación, calentar y lubricar, fósforos, añil para almidonar y otras preparaciones para lavar (clase 47), y ha sido usada en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936 y será usada próximamente en Panamá. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto; directamente sobre él; en etiquetas que la ostenten y como medio de propaganda. La sociedad se reserva el derecho de usarla en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

*Amado, Jiménez y Pérez.**José L. Pérez.*

Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicito para The Goodyear Tire & Rubber Company, S. A., sociedad organizada conforme las leyes de Dinamarca, con oficinas en Copenhagen, Dinamarca, el registro de una marca de fábrica para amparar en el comercio tubos para llantas y mercaderías de caucho que produce. La marca consiste en las palabras "Life Guard", escritas como aparecen en el diseño acompañado, y se usa o aplica a los productos, paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, mar-



La marca se usa en Dinamarca desde febrero de 1935; en el comercio internacional desde marzo de 1935 y aquí será usada oportunamente. La compañía usará la marca en cualquier tamaño y color.

Panamá, octubre 18 de 1941.

José L. Pérez.

Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Pedimos el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, sociedad organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, a fin de amparar en el comercio, velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites y grasas para iluminar, calentar y lubricar, y aceites y espíritus que se usan para producir fuerza motriz (en la clase 47). La marca consiste en la palabra

RETINAX

"Retina X" y se usa en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936, y en Panamá será usada próximamente. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto; directamente sobre el mismo; en etiquetas que la ostenten y como propaganda. La sociedad se reserva usar dicha marca en todo tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

*Amado, Jiménez y Pérez.**José L. Pérez.*

Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

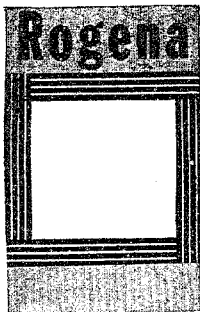
*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Knox Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri y domiciliada en los Angeles, California, E. U. A., por medio del suscrito apoderado, solicita el registro de una marca de fábrica que se describe así:

"Una etiqueta o membrete rectangular cuyo sentido vertical es el más estrecho. La marca es dividida en tres secciones horizontales. La sección superior es constituida por un espacio rectangular horizontal en que aparece el nombre distintivo "Rogena" sobreimpuesto en un fondo de



color distinto. La sección central de la marca es constituida por un espacio más o menos cuadrado cada uno de cuyos bordes es formado por una serie de cuatro líneas paralelas de color. La parte inferior es constituida por otro espacio rectangular horizontal de color distinto, siendo el conjunto de la marca tal como aparece en el impreso anexo.

El solicitante se reserva el conjunto de la marca en cualquier color o combinaciones y la propiedad exclusiva del nombre distintivo "Rogena" solo o en cualquier combinación, diseño, estilo, color y tamaño.

La marca sirve para distinguir y amparar: Preparaciones medicinales con propiedades analgésicas, estimulantes y tónicas, útiles en la terapéutica glandular e indicadas en y para el tratamiento de la prostatitis, la prostatorrea y otros desórdenes funcionales de la glándula próstata, también como para antiséptico urinario y diurético.

Fue puesta en uso el 20 de octubre de 1939.

Se acompañan los documentos requeridos por el Decreto número 1º de 1939 de ese Ministerio.

Panamá, septiembre 8 de 1941.

E. G. Abrahams.
Cédula N° 47-9561.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

AVISOS Y EDICTOS

BONOS DE CONVERSION

Se notifica a los tenedores de Bonos de Conversión, que el día 26 de Enero próximo hasta las 11 a.m. se recibirán y se abrirán a esa hora, en el Despacho del Contralor General de la República, las propuestas en pliegos sellados, para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversión hasta por la suma de B. 25.000.00.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO,
Contralor General
de la República.

AVISO DE REMATE

A las diez de la mañana del día 15 de Enero de 1942, se venderá en licitación pública un lote de terreno ubicado en "La Exposición" de esta ciudad y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte, limita con el resto de la misma finca y mide 28.51, metros; sur, con una propiedad del Banco Nacional, mide 23.43 metros; Este, restos de la misma finca, mide 23.66 metros; y por el Oeste, la Avenida Central, y mide de 27.39 metros.

El área del lote mencionado es de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con siete centímetros (657.07 m2), y la base del remate será a razón de B. 9.00 el metro cuadrado.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 A.M., se aceptan pujas y repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la Oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Diciembre 12 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO R.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital

Santo Tomás y Retiro Matías Hernández	Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional	Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones	Dic. 22 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández	Dic. 29 de 1940
Materiales para el Acueducto de Las Sabanas	Enero 5
Suministro de especies venales	" 7
100 máquinas de escribir	" 12
Una camioneta para la Agencia Postal de Colón	" 17
Dos motoniveladoras con motores diesel para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	" 22

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO

El suscrito Alcalde Muicipal del Distrito de Panamá al público,,

HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo moro como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededores del Zoológico de Panamá La Vieja, sin conocersele dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

R. I. Ramirez.

Dic. 13.—Enero 13, 1942.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Aparicio, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, agricultor y con cédula de identidad personal N° 60-2701, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "Punta Delgadita", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de tres hectáreas con siete mil quinientos sesenta metros cuadrados (3 Hts. 7560m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terreno libre;

Sur, Camino de Santiago a Punta Delgadita y a La Peana;

Este, el camino de Santiago a La Peana y una posesión de Rosario Guerra; y Oeste, terreno de la señora Angélica Pinilla de Riera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro edicto se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino Márquez, y Victorino Guevara, varones, mayores de edad, casados, jefes de familia, agricultores panameños, vecinos de este Distrito y con cédulas de identidad personal Nos. 60-13076 y 60-3018, respectivamente, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional y libre denominado "Las Menderas", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de treinta y tres hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (33 Hts. 1500 m.c.), alindado así:

Norte, Terrenos de Jorge Alcedo.

Sur, Camino del Zapotal;

Este, Camino de Atalaya a la carretera, y

Oeste, Terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal; otro igual en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ramón Yáñez, varón, cedulado Número 56-584, Hortencia y Clotilde Forrero, mujeres, todos mayores de edad, panameños, jefes de familia, vecinos del distrito de Montijo y agricultores pobres sin tierras por ningún título, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores; Balbina Yáñez, de la misma naturaleza y vecindad, solteros, pero jefes de familia; la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Laja Morada", ubicado en el distrito de

Montijo, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas condos mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (64 Hts. 2883 m.c.), alinderado así:

Norte, Cordillera Palo Verde, Alto Palo Verde y terrenos nacionales;

Sur, El Río Jesús y Vicente Mendoza;

Este, James Evans y Yere Maya, y

Oeste, Segundo Escobar.

El terreno es libre, sin cercas ni cultivos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un edicto en lugar público de la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público a fin de que la persona o personas que se consideren perjudicadas en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Santiago González, casado, Cedulado bajo el N° 61-1474, jefe de familia; Armando Ramos, soltero, con cédula N° 60-163; Carmelo Alfano, casado jefe de familia y con cédula N° 60-1660, y Hortencia González, soltera, los tres primeros varones y mujer la última, todos mayores de edad, panameños, vecino de Las Palmas Santiago González y de Santiago los demás, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno nacional denominado "VIROLI", ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de veinticinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (25 Hts. 5000 m.c.), alinderado así:

Norte, Carretera Nacional;

Sur, El Desbarrancado y terreno libre;

Este, Terreno libres; y

Oeste, Terreno libres y Río Zapotillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término de treinta (30) días hábiles; otro edicto igual se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio de este Circuito de Veraguas, en su carácter de apoderado de los señores Pedro, Patricio, Martín, Pacifico y Pedro González Jr., varones, mayores de edad, casados los tres primeros, viudo el cuarto y soltero el último, panameños, agricultores y vecinos del distrito de San Francisco, solicitó para dichos señores y para los menores Salomón, Gilma y Teófila González, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Peña", ubicado en el distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil ciento cincuenta metros cuadrados (55 Hts. 3150 m.c.), alinderado así:

Norte, Terrenos Nacionales;

Sur y Este, Río Santa María;

Oeste, Terrenos nacionales y Quebrada La Peña.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El suscrito Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las señoras Teodolinda Neira viuda de Almillátegui y Teodolinda Almillátegui Neira de Shaw, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de treinta (30) días hábiles, comenzados a contar desde la última publicación de este edicto, comparezcan personalmente o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el Banco Nacional.

Se advierte a las señoras referidas que si dentro del término señalado no se presentaren o se hicieren representar en la forma indicada en el juicio, se seguirá la demanda con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá, requisitoria que debe aparecer también en la GACETA OFICIAL, en Penonomé, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—5